

**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**“ROSARIO CASTELLANOS”**

ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ, Directora General del Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos”, con fundamento en los artículos 3 Fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 47, 48 y 86 de la Ley General de Educación; 10 Fracción II, 114 y 115 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 302 QUÁTER XXV y XXXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 45, 70, 78 del Estatuto General del IRC y 4 de las Normas de Convivencia del IRC, y demás disposiciones legales aplicables; y

**CONSIDERANDO**

Que el Artículo 3 Fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48 de la Ley General de Educación, señalan que la obligatoriedad de la educación superior corresponde al Estado, el cual la garantizará para todas las personas que cumplan con los requisitos solicitados por las instituciones respectivas. Para tal efecto, las políticas de educación superior se basarán en el principio de equidad entre las personas, tendrán como objetivo disminuir las brechas de cobertura educativa entre las regiones, entidades y territorios del país, así como fomentar acciones institucionales de carácter afirmativo para compensar las desigualdades y la inequidad en el acceso y permanencia en los estudios por razones económicas, de género, origen étnico o discapacidad.

Que el artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que en la ciudad todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que de acuerdo con el artículo 302 QUÁTER Fracción XXV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la dirección general establecer las directrices en materia de recursos financieros, humanos y materiales, así como las políticas salariales y de prestaciones al interior del instituto.

Que con fecha 23 de mayo de 2019, fue publicado en la gaceta oficial el decreto por el que se crea el Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” como un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con autonomía técnica, académica y de gestión. El Instituto tendrá una vocación eminentemente social y se enfocará en cubrir las necesidades educativas de nivel superior de la Ciudad de México.

En consecuencia y con fundamento en las disposiciones y en los considerandos expuestos, he tenido a bien emitir la siguiente:

**CONVOCATORIA ABIERTA**

**A RESIDENTES DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA, Y ÁREAS CIRCUNDANTES, COMO DOCENTES DE ASIGNATURA EN LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO “ROSARIO CASTELLANOS”, PARA LA MODALIDAD PRESENCIAL-HÍBRIDA, POR TIEMPO DETERMINADO Y ADSCRITAS A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE MILPA ALTA I Y MILPA ALTA II.**

**BASES.**

## PRIMERA. EL INSTITUTO.

El Instituto de Estudios Superiores de la Ciudad de México “Rosario Castellanos” IRC implementará y dará seguimiento a las acciones que se realicen con motivo de la presente convocatoria “abierta”, asociadas a la contratación por tiempo determinado que contribuyan al desarrollo de las licenciaturas de la modalidad presencial-híbrida en las unidades de la alcaldía de Milpa Alta, con pensamiento crítico, sentido ético, responsabilidad social, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa que coadyuven a la formación de profesionistas para la solución de problemas y el desarrollo planeado y sustentable de la Ciudad de México y del país en general.

## SEGUNDA. ALCANCES Y OBJETIVO.

### Objetivo

Incorporar a docentes de asignatura por tiempo determinado a la comunidad educativa de las sedes de Milpa Alta I y Milpa Alta II, para que las licenciaturas de la modalidad presencial-híbrida que ahí se imparten cuenten con una planta docente propia, especializada y comprometida para formar profesionistas que resuelvan problemas de la Ciudad de México y del país, bajo el modelo educativo del Instituto para diseñar ambientes de aprendizaje y evaluación, generar bancos de problemas prototípicos, exámenes extraordinarios, dirigir trabajos de titulación, y generar investigación formativa de la que se vea beneficiada directamente la población académica.

### Alcances

El sueldo mensual por hora-bruto para las y los docentes de asignatura tipo “A” (con licenciatura) es de \$658.00; para tipo “B” (con grado de maestría con cédula) es de \$740.00, y para tipo “C” (con grado de doctorado con cédula) es de \$858.00. Además de prestaciones de ley.

Las direcciones de las unidades son:

- Milpa Alta I: Herrerías, Calle Tabasco Oriente s/n, Col. Santa Cruz, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México.
- Milpa Alta II: Fracción de terreno ubicada en Privada Olímpica, s/n, Col. San José, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México.

El IRC promueve el **Principio de Inclusión**, por lo que todas las solicitudes de personas que cumplan con los requisitos, condiciones y procedimientos establecidos en la presente convocatoria, serán consideradas sin distinción alguna, gozando de las mismas oportunidades de acuerdo con los ejes de conocimiento y perfiles que se enlistan a continuación:

### I. LICENCIATURA EN CONTADURÍA Y FINANZAS

Número de docentes solicitados	Sede	Asignatura	Perfil
1	Milpa Alta I y II	Matemáticas Financieras	Licenciatura, Ingeniería o Posgrado en Actuaría, Matemáticas, Finanzas o Economía con conocimiento en matemáticas financieras, manejo de intereses, amortizaciones y depreciaciones.
2	Milpa Alta I y II	Ética Profesional	Licenciatura o Posgrado en Filosofía o Sociología con conocimiento en ética profesional y para los negocios.

1	Milpa Alta II	Aplicaciones con Excel	Licenciatura en Administración, Economía y Finanzas o Ingeniería en Computación o programación con conocimientos en hojas de cálculo, tablas dinámicas, macros y todo lo referente al Programa Excel aplicado a la contabilidad.
---	---------------	------------------------	--

## II. LICENCIATURA EN TURISMO

Número de docentes solicitados	Sede	Asignatura	Perfil
1	Milpa Alta II	Análisis del Turismo	Licenciatura o posgrado en Turismo con conocimiento en administración de empresas turísticas o logística del turismo.
1	Milpa Alta II	Introducción a la Contabilidad	Licenciatura o posgrado en Contaduría y Finanzas o equivalente con conocimientos en contabilidad de personas físicas o morales.
1	Milpa Alta II	Introducción a la Industria del Hospedaje	Licenciatura en Turismo o Administración con conocimientos en administración y gestión de empresas turísticas. gastronómicas o dedicadas al hospedaje.
1	Milpa Alta II	Matemáticas Aplicadas a la Administración Turística	Licenciatura, Ingeniería o Posgrado en Actuaría, Matemáticas o equivalente con conocimiento en matemáticas financieras.
1	Milpa Alta II	Oferta Turismo Mundial	Licenciatura o posgrado en Negocios Internacionales, Turismo, Relaciones Internacionales o equivalente con conocimiento en productos turísticos y gestión de recursos turísticos y patrimonio cultural.
1	Milpa Alta II	Tecnologías de la Información y la Comunicación	Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Ingeniería en Sistemas o equivalente con conocimiento en electrónica, telemática, informática o marketing digital.

## III. LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA

Número de docentes solicitados	Sede	Asignatura	Perfil
1	Milpa Alta I	Escuelas y Tradiciones Teóricas de la Psicología	Licenciatura en Psicología preferentemente con estudios de maestría relacionada al campo clínico y/o de la salud en Psicología.
1	Milpa Alta I	Bases Biológicas de la Conducta	Licenciatura o Posgrado en Psicología con estudios en el campo Psicológico,

			Neurocientífico, Clínico y de la Conducta Humana.
1	Milpa Alta I	Introducción a la Psicología Educativa	Licenciatura o Posgrado en Psicología Educativa o equivalente con estudios en Psicopedagogía, Educación Especial o Pedagogía.
1	Milpa Alta I	Introducción a la Psicología Social	Licenciatura o Posgrado en Psicología con estudios en Psicología Social.
1	Milpa Alta I	Introducción a la Investigación Cualitativa	Licenciatura en Psicología, deseable posgrado, con conocimiento en Metodología de la Investigación Científica.
1	Milpa Alta I	Filosofía y Epistemología de la Investigación en Psicología	Licenciatura o Posgrado en Psicología, Filosofía o equivalente con conocimiento en Epistemología de la Ciencia, Filosofía de la Ciencia o Metodología de la Psicología.
1	Milpa Alta I	Taller de Desarrollo Humano: Aprender a Aprender	Licenciatura o posgrado en Psicología Educativa o equivalente con conocimientos en Psicopedagogía, gestión y planificación de proyectos.
1	Milpa Alta II	Escuelas y Tradiciones Teóricas de la Psicología	Licenciatura en Psicología preferentemente con estudios de maestría relacionada al campo clínico y/o de la salud en Psicología.
1	Milpa Alta II	Bases Biológicas de la Conducta	Licenciatura o Posgrado en Psicología con estudios en el campo Psicológico, Neurocientífico, Clínico y de la Conducta Humana.
1	Milpa Alta II	Introducción a la Psicología Educativa	Licenciatura o Posgrado en Psicología Educativa o equivalente con estudios en Psicopedagogía, Educación Especial o Pedagogía.
1	Milpa Alta II	Introducción a la Psicología Social	Licenciatura o Posgrado en Psicología con estudios en Psicología Social.
1	Milpa Alta II	Introducción a la Investigación Cualitativa	Licenciatura en Psicología, deseable posgrado, con conocimiento en Metodología de la Investigación Científica.
1	Milpa Alta II	Filosofía y Epistemología de la Investigación en Psicología	Licenciatura o Posgrado en Psicología, Filosofía o equivalente con conocimiento en Epistemología de la Ciencia, Filosofía de la Ciencia o Metodología de la Psicología.
1	Milpa Alta II	Taller de Desarrollo Humano: Aprender a Aprender	Licenciatura o posgrado en Psicología Educativa o equivalente con conocimientos en Psicopedagogía, gestión y planificación de proyectos.

#### IV. LICENCIATURA EN DERECHO Y CRIMINOLOGÍA

<b>Número de docentes solicitados</b>	<b>Sede</b>	<b>Asignatura</b>	<b>Perfil</b>
2	Milpa Alta I	Acto Jurídico y Personas	Licenciatura, Maestría o Doctorado en Derecho, con conocimiento en sistema mexicano y hecho jurídico, modalidades del acto jurídico y teoría jurídica.
2	Milpa Alta I	Derechos Humanos	Licenciatura, Maestría o Doctorado en Derecho, Derechos Humanos, Perspectiva de Género, con conocimiento en derechos humanos, garantías individuales, historia de los derechos humanos y género y derechos humanos.
2	Milpa Alta I	Estado y Derecho Constitucional	Licenciatura, Maestría o Doctorado en Derecho, Criminología, con conocimiento en teoría general del Estado, Estado Moderno y principios y estructura del Estado.
2	Milpa Alta I	Introducción a la Criminología	Licenciatura, Maestría o Doctorado en Derecho, Criminología, Antropología, Sociología, Ciencias Sociales, con conocimiento en antecedentes de la criminología, nociones básicas de criminología y política y criminología.
2	Milpa Alta I	Introducción al Estudio del Derecho	Licenciatura, Maestría o Doctorado en Derecho, con conocimiento en teoría conceptual del Derecho, fuentes, normas y características del Derecho.
2	Milpa Alta I	Técnicas de Investigación	Licenciatura, Maestría o Doctorado en Derecho, Criminología, Antropología, Sociología, Ciencias Sociales, con conocimiento en clasificación y tipos de conocimiento, métodos cuantitativos y cualitativos, técnicas de investigación aplicadas al derecho y la criminología.

1	Milpa Alta II	Acto Jurídico y Personas	Licenciatura, Maestría o Doctorado en Derecho, con conocimiento en sistema mexicano y hecho jurídico, modalidades del acto jurídico y teoría jurídica.
1	Milpa Alta II	Derechos Humanos	Licenciatura, Maestría o Doctorado en Derecho, Derechos Humanos, Perspectiva de Género, con conocimiento en derechos humanos, garantías individuales, historia de los derechos humanos y género y derechos humanos.
1	Milpa Alta II	Estado y Derecho Constitucional	Licenciatura, Maestría o Doctorado en Derecho, Criminología, con conocimiento en teoría general del Estado, Estado Moderno y principios y estructura del Estado.

1	Milpa Alta II	Introducción a La Criminología	Licenciatura, Maestría o Doctorado en Derecho, Criminología, Antropología, Sociología, Ciencias Sociales, con conocimiento en antecedentes de la criminología, nociones básicas de criminología y política y criminología.
1	Milpa Alta II	Introducción al Estudio del Derecho	Licenciatura, Maestría o Doctorado en Derecho, con conocimiento en teoría conceptual del Derecho, fuentes, normas y características del Derecho.
1	Milpa Alta II	Técnicas de Investigación	Licenciatura, Maestría o Doctorado en Derecho, Criminología, Antropología, Sociología, Ciencias Sociales, con conocimiento en clasificación y tipos de conocimiento, métodos cuantitativos y cualitativos, técnicas de investigación aplicadas al derecho y la criminología.

#### Actividades para las contrataciones de asignatura por tiempo determinado:

- Docencia: impartir asignaturas de la licenciatura en los días, horas y sede señalada mediante las formas y medios de la modalidad;
- Tutoría: realizar el acompañamiento sistemático de estudiantes de licenciatura tanto de manera presencial como por mediación tecnológica sobre los temas del programa;
- Participar en cuerpos colegiados formales como academias, colegios, consejos, comisiones dictaminadoras, entre otros;
- Elaborar exámenes extraordinarios bajo el modelo del IRC y evaluarlos;
- Formarse y capacitarse en el modelo del IRC y de la modalidad presencial-híbrida;
- Elaborar problemas prototípicos e incidentes críticos para el banco de estos;
- Apoyar en las actividades académicas en las sedes de Milpa Alta I y Milpa Alta II.

#### TERCERA. PROCESO DE INCORPORACIÓN

El proceso de incorporación al IRC está organizado en dos etapas:

**Etapas I.** Registro de aspirantes y revisión documental.

**Etapas II.** Evaluación.

#### Descripción por etapa.

**ETAPA I.** Registro de aspirantes y revisión documental.

**Registro.** El registro implica la **aceptación** tácita de los términos de la presente convocatoria, todos los trámites y servicios son **gratuitos** y el procedimiento para el registro únicamente se realizará mediante la liga <https://bit.ly/3dIW9wN>

**Requisitos de participación.** Para participar en este concurso, las personas interesadas deberán contar con los requerimientos que se enlistan a continuación:

1. Contar con título expedido y cédula profesional, así como de los grados que ostenta según la asignatura a concursar. No se aceptarán actas de examen ni constancias de calificaciones;
2. Contar con experiencia en docencia en educación superior comprobable de al menos dos años;
3. Manejo de tecnología educativa aplicados a la educación superior;
4. Contar con el tiempo necesario para impartir docencia y cumplir con las actividades solicitadas;
5. Ser habitante de la alcaldía de Milpa Alta o zonas cercanas;
6. Considerar que la recontractación estará supeditada a la evaluación docente del semestre 2022-2 así como a la demanda y capacidad instalada;
7. La recontractación será en la misma sub-unidad de Milpa Alta I y/o Milpa Alta II, no podrán haber cambios;
8. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria , o contar con acusaciones;
9. No tener juicio interpuesto en contra del gobierno de la Ciudad de México o de alguna de sus dependencias u órganos descentralizados o desconcentrados;
10. No estar inhabilitado para el servicio público local y/o federal, ni encontrarse con algún otro impedimento legal;
11. Comprobante de domicilio que señale que la o el interesado es residente de la alcaldía de Milpa Alta preferentemente.

**Revisión documental.** Las personas interesadas en participar deberán contar con la documentación siguiente:

1. Títulos y/o Grados máximos, así como cédula profesional según sea el caso;
2. Acta de nacimiento o documento oficial similar;
3. En caso de ser extranjero, el documento migratorio FM3;
4. Clave Única de Registro de Población (CURP);
5. Identificación oficial vigente con fotografía (INE, IFE, DNI o pasaporte);
6. Comprobante de domicilio en el que se identifique como residente de la alcaldía Milpa Alta o zonas circundantes;
7. Currículum Vitae académico con fotografía incluida en no más de cinco cuartillas;
8. Comprobante legal de docencia en educación superior en el área de conocimiento a la que se busca acceder.

**NOTA:** Los documentos originales a cargar en el **Sistema de Registro de Aspirantes** y que han sido enlistados, deberán escanearse en formato PDF por separado y por ambos lados con un tamaño máximo de 2 MB cada uno.

### **Revisión documental.**

Una vez validada la información y concluida la integración de los expedientes digitales, se dará a conocer a las personas aspirantes a través del correo electrónico registrado para dicho efecto, el resultado de la Etapa I para que puedan acceder a la etapa siguiente.

## **ETAPA II**

La evaluación se llevará a cabo por una Comisión Académica Evaluadora que revisará los elementos necesarios y suficientes para determinar que el aspirante pueda incorporarse como docente de asignatura del IRC, para ello recibirán los expedientes procedentes, realizarán las pruebas establecidas y emitirán el dictamen correspondiente.

### **1) Entrevista con la Comisión Académica Evaluadora.**

La Comisión Académica Evaluadora dará a conocer a las y los aspirantes que hayan concluido satisfactoriamente la primera etapa, las fechas y horarios para presentarse **de manera presencial a la sede de Milpa Alta I** a una entrevista en la que se examinará su trayectoria profesional y las pruebas que se presenten según sea el caso.

### **2) Presentación de un tema asignado por la Comisión**

Exposición oral no mayor a 10 minutos y podrá auxiliarse de los medios electrónicos o digitales que considere necesarios de un tema que la Comisión dé a conocer por lo menos 48 horas antes.

### 3) Diseño de un ambiente de trabajo para trabajo híbrido

Las y los aspirantes deberán presentar ante la Comisión el aula digital en la que se apoyará para la dinámica de autoestudio en no más de 7 minutos.

### 4) Crítica al programa

Se proporcionará el programa de la asignatura a las y los aspirantes para que realicen un análisis crítico en no más de 6 cuartillas a 1.5 de espacio, letra Arial 12 puntos; para citas y referencias bibliográficas usar APA 7ª edición. Todo en formato PDF.

**NOTA:** El Instituto reconoce que los derechos morales de propiedad intelectual de los autores de los anteproyectos de investigación corresponderán al aspirante, debiendo ser garante en todo momento de dicho derecho, de conformidad con lo que establecen la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y sus Reglamentos.

## CUARTA. CALENDARIO.

Proceso	Fechas
Publicación de la convocatoria	09 de agosto de 2022
Registro y recepción de documentos	Del 12 al 18 de agosto de 2022
Resultados de la valoración documental	22 de agosto de 2022
Entrevista ante Comisión Académica Evaluadora	24 al 26 de agosto de 2022
Publicación de resultados	30 de agosto de 2022
Inicio de contratación	1º de septiembre de 2022

## QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso de incorporación docente se podrán consultar el día **30 de agosto de 2022** a partir de las 15:00 hrs., en la dirección electrónica <http://rcastellanos.cdmx.gob.mx/>.

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente convocatoria en cualquiera de sus etapas, traerá como consecuencia la cancelación de su registro como aspirante.
- b) Se cancelará el registro de todo aspirante que sea suplantado, sustituido, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos apócrifos.
- c) El IRC se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de los aspirantes presentados y de aquellos que al ser admitidos se conviertan en docentes al realizar su registro, así como de la validez y eficacia de los documentos exhibidos; y podría anular o cancelar la incorporación respectiva y dejar sin efecto todos los actos derivados del mismo en cualquier etapa en la que se encuentre de la presente convocatoria.
- d) El registro en línea del aspirante no es sinónimo de aceptación; le da derecho exclusivamente a participar en el proceso de incorporación docente detallado en la presente convocatoria.
- e) No habrá registros ni trámites extemporáneos.
- f) En caso de inconformidad se creará una Comisión Revisora que hará llegar su dictamen al Consejo de Planeación.

#### **SÉPTIMA. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.**

El periodo de contratación es de septiembre a diciembre de 2022, con posibilidad de recontractación con base en las necesidades y posibilidades académicas del IRC.

La continuidad en las labores por un período similar está sujeta a los resultados de la evaluación docente del semestre 2022-2 que señale la Dirección de Asuntos Académicos.

#### **OCTAVA. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en los Sistemas de Datos Personales con los que cuente la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación para tal efecto y demás normatividad aplicable.

Esta convocatoria constituye parte del marco normativo del proceso de incorporación a los programas de las licenciaturas presenciales-híbridas ofertadas por el IRC.

#### **NOVENA. INTERPRETACIÓN.**

Lo no dispuesto en esta convocatoria quedará a consideración del Consejo de Planeación del IRC.

#### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** De ser seleccionado como docente de asignatura, la permanencia será en las sedes académicas de Milpa Alta I y Milpa Alta II como lugar de adscripción tal como se manifiesta en esta convocatoria, esta no podrá ser intercambiada o permutada bajo ninguna circunstancia.

**SEGUNDO.** En caso de que no existan postulantes a la convocatoria o que nadie haya acreditado los requisitos, la Comisión Académica Evaluadora podrá declarar desierta la misma y podrá emitir una siguiente en el periodo que el instituto así lo determine.

**TERCERO.** Los aspirantes no seleccionados, podrán participar en una futura convocatoria.

**Ciudad de México a 09 de agosto de 2022**

**DOCTORA ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ  
DIRECTORA GENERAL**